Santa Marta D.T.C.H. 20 de agosto de 2026

PV-MC-SM OF 042-2025

Señor(es):
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
Representante legal
jluisdaza@fondosierranevada.com
Calle 8 # 11-51
Valledupar – Cesar

Referencia: CONTRATO N°1029 DE 2025 - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 2)

Asunto: Solicitud prórroga No.4

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos solicitar una prórroga por un término de cincuenta y cinco (55) días al plazo de ejecución del contrato de la referencia, por las razones que se exponen a continuación:

El contrato de obra No.1029-2025 suscribió el acta de suspensión No.1 el pasado 26 de diciembre de 2025, asimismo cuenta con la respectiva acta de reinicio de fecha 04 de marzo del 2026, quedando, luego de su suscripción, 8 días calendario para la finalización del plazo. Luego fue otorgada una prórroga No.1 al contrato, quedando como fecha de terminación No.2 el 30 de mayo de 2026. Después se suscribió acta de suspensión No.2 con fecha de 29 de mayo de 2026 y el respectivo reinicio el 19 de junio de 2026. Acto seguido se solicitó la prórroga No.2 por término de 100 días (hasta el 30 de septiembre de 2026), sin embargo, esta fue otorgada hasta el 15 de julio de 2026; luego se suscribió la prórroga No.3 por término de 60 días, por lo que la fecha de terminación actualizada es el próximo 13 de septiembre de 2026. No obstante, me permito reiterar que, durante el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, se han presentado situaciones de orden operativo que no estaban previstas y que demandan un tiempo para su intervención, tales como:

- San José de la U

Como es de su conocimiento, la entidad contratante impartió la instrucción de intervenir un tramo adicional de pavimento vial. Dicha decisión técnico-operativa se originó como respuesta directa a las solicitudes y concertaciones gestionadas con la comunidad del sector, buscando garantizar el impacto positivo y la concertación social del proyecto. La ejecución de esta actividad adicional aumenta los tiempos de intervención en el mencionado sector.

- Bastidas:

Posterior a la realización de los empalmes en la infraestructura de acueducto, actividad operativa que implicó el cierre provisional del suministro por parte de ESSMAR, se registró una falla en la suficiencia y continuidad del servicio en la zona. Como manifestación de inconformidad, los habitantes del sector suspendieron el desarrollo de los trabajos viales faltantes, específicamente la pavimentación de dos bocacalles. A la fecha, ESSMAR adelanta las gestiones técnicas pertinentes para solucionar la problemática y viabilizar el reinicio de las labores constructivas.

- Tramos pendientes de intervención:

Entre los tramos a intervenir en el desarrollo del contrato de la referencia, se encuentran La Quemada Gaira y 11 de Noviembre, los cuales son prioridad de la gobernación del Magdalena y contemplan actividades en los componentes de acueducto, alcantarillado, pavimento y urbanismo.

Teniendo en cuenta que estos tramos ya cuentan con el aval de los diseños hidrosanitarios por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., se requiere adelantar, de manera articulada entre contratista, interventoría y la entidad contratante, el respectivo procedimiento del acto de socialización formal con la comunidad de

estos sectores para dar inicio a la operación, que necesita el plazo solicitado para llevar la ejecución a feliz término.

Así las cosas, en el entendido que se trata de circunstancias no imputables al contratista, se solicita la prórroga del contrato por término de cincuenta y cinco (55) días, contados a partir del catorce (14) de septiembre de 2026 y hasta el siete (07) de noviembre de 2026, y de este modo se pueda lograr la ejecución de todas las actividades del contrato.

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

HÉCTOR MIGUEL MENDOZA NAJERA
Representante Legal
PEZ VELA INGENIERIA SAS